

• Guayaquil, 22 de agosto de 2016

Señor

Representante Legal

PROVEEDORES ECUATORIANOS TIERRA Y MAR S.A. PROECUATIMAR

Ciudad.-

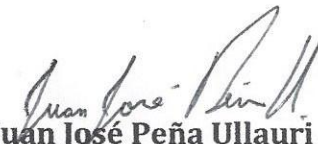
De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que en esta fecha, he cedido y transferido CIENTO TREINTA (130) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US.\$1.00) cada una de ellas, de las que poseo en el capital de la compañía PROVEEDORES ECUATORIANOS TIERRA Y MAR S.A. PROECUATIMAR., a favor del señor Juan José Peña Ullauri, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 0916252117.

Usted señor Representante Legal, deberá inscribir esta transferencia el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y comunicar tal particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Atentamente,


José Ricardo Peña Payro
CEDENTE
C.C. 0101035723


Juan José Peña Ullauri
CESIONARIO
C.C. 0916252117

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **010103572-3**

APellidos y Nombres
PENA PAYRO
JOSE RICARDO

Lugar de Nacimiento
AZUAY
CUENCA
SAGRARIO

Fecha de Nacimiento **1958-03-20**
Nacionalidad **ECUATORIANA**
Sexo **M**
Estado Civil **DIVORCIADO**

FIRMA DEL CEDULADO

V4443V4242

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PENÁ CALDERÓN ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAYRO DUGAM ADELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-08-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-02

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
INGENIERO COMERCIAL

Firma del Director General

Firma del Gobierno Seccional

ID ECU0101035723<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
580320M240802ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
PEÑA<PAYRO<<JOSE<RICARDO<<<<<<<<<<


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


 CNE



326

2014

0101035723

NÚMERO DE CERTIFICADO

326 - 0119

CÉDULA

0101035723

CIRCUNSCRIPCIÓN

TÁRQUI

2

PROVINCIA

GUAYAQUIL

1

CANTÓN

PENAPILOSA

ZONA

Firma

1. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
AGENCIA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CONFIRMACION DE DECLARACION

CIUDADANIA 091625211-7

PEÑA ULLAURI JUAN JOSE
AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC
05 NOVIEMBRE 1989
014- 0222 05422 M
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1989



Juan Jose Peña Ullaury

ECUATORIANA***** V4443V4442

SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JOSE PEÑA
DIANA ULLAURI
GUAYAQUIL 08/11/2007
08/11/2019

REN 1826457



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
091625211-7 326 - 0185
PEÑA ULLAURI JUAN JOSE
GUAYAS GUAYAQUIL
TARQUI TARQUI
SANCION Multa: 65,80 CostRep: 8 Tot USD: 73,80
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 005
3629002 11/06/2014 10:21:56
3629002

IMP. JGM. 02

Guayaquil, 22 de agosto de 2016

Señor

Representante Legal

PROVEEDORES ECUATORIANOS TIERRA Y MAR S.A. PROECUATIMAR

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que en esta fecha, he cedido y transferido CIENTO TREINTA Y UNA (131) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US.\$1.00) cada una de ellas, de las que poseo en el capital de la compañía PROVEEDORES ECUATORIANOS TIERRA Y MAR S.A. PROECUATIMAR., a favor de la señorita Valeria Diana Peña Ullauri, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 0916252083.

Usted señor Representante Legal, deberá inscribir esta transferencia el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y comunicar tal particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Atentamente,


José Ricardo Peña Payro
CEDENTE
C.C. 0101035723


Valeria Diana Peña Ullauri
CESIONARIA
C.C. 0916252083

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V4443V4442

00149224

APellidos y Nombres del Padre
PEÑA PAYRO JOSE RICARDO

APellidos y Nombres de la Madre
ULLAURI ANDRADE DIANA CATALINA

Lugar y Fecha de Expedición
GUAYAQUIL
2010-11-26

Fecha de Expiración
2020-11-26

Valeria Parp Ullauri

FINAN DEL CUDIA AG

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APellidos y Nombres
PEÑA ULLAURI VALERIA DIANA

Lugar de Nacimiento
AZUAY
CUENCA
HUAYNACAPAC

Fecha de Nacimiento
1992-02-23

Nacionalidad
ECUATORIANA

Sexo
F

Estado Civil
Soltera

Nº
091625208-3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

310

310 - 0188
NÚMERO DE CERTIFICADO

0916252083
CÉDULA

PEÑA ULLAURI VALERIA DIANA

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI

2
1
ZONA

PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

• Guayaquil, 22 de agosto de 2016

Señor

Representante Legal

PROVEEDORES ECUATORIANOS TIERRA Y MAR S.A. PROECUATIMAR

Ciudad.-

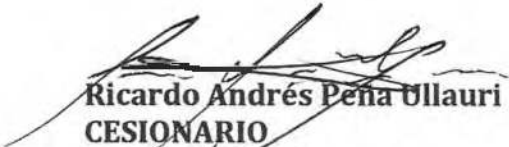
De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que en esta fecha, he cedido y transferido CIENTO TREINTA Y UNA (131) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US.\$1.00) cada una de ellas, de las que poseo en el capital de la compañía PROVEEDORES ECUATORIANOS TIERRA Y MAR S.A. PROECUATIMAR., a favor del señor Ricardo Andrés Peña Ullauri, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 0920358090.

Usted señor Representante Legal, deberá inscribir esta transferencia el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y comunicar tal particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Atentamente,


José Ricardo Peña Payro
CEDENTE
C.C. 0101035723


Ricardo Andrés Peña Ullauri
CESIONARIO
C.C. 0920358090

REPÚBLICA DEL ECUADOR



ESCRITURA

No. 2.008 //

ESCRITURA PUBLICA QUE
CONTIENE LA LIQUIDACION
DE SOCIEDAD CONYUGAL QUE
CELEBRAN LOS SEÑORES JOSÉ
RICARDO PEÑA PAYRÓ Y
DIANA CATALINA ULLAURI
ANDRADE DE PEÑA.....

CUANTIA: Indeterminada.....

Guayaquil, Capital de la Provincia del
Ecuador, a los treinta días del mes
de agosto, ante mí, Doctor
RODOLFO PÉREZ PIMENTEL, Notario Público Décimo
seis, comparecen los señores JOSÉ RICARDO
PAYRÓ y DIANA CATALINA
UILLAUURI DE PEÑA, ejecutiva, por sus
propios nombres los que representan de la sociedad

autorizado por el

NOTARIO

DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL

DE LA NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

No. 2.008 //

ESCRITURA PUBLICA QUE
CONTIENE LA LIQUIDACIÓN
DE SOCIEDAD CONYUGAL QUE
CELEBRAN LOS SEÑORES JOSÉ
RICARDO PEÑA PAYRÓ Y
DIANA CATALINA ULLAURI
ANDRADE DE PEÑA.-----
CUANTIA: Indeterminada.-----



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, a los treinta días del mes
de Junio del año dos mil ocho, ante mí, Doctor
RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Notario Público Décimo
Sexto del Cantón, comparecen los señores JOSÉ RICARDO
PEÑA PAYRÓ, ejecutivo y DIANA CATALINA
ULLAURI ANDRADE DE PEÑA, ejecutiva, por sus
propios derechos y por los que representan de la sociedad
conyugal por ellos establecida.- Los comparecientes son
mayores de edad, ecuatorianos domiciliados en esta ciudad
de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes
de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y
resultados de esta escritura a la que proceden con amplia y
entera libertad para su otorgamiento me presentan la
minuta del tenor siguiente: Minuta.- Señor Notario:
Sírvasse incorporar en su protocolo una Escritura Pública en
la cual conste la liquidación de la disuelta Sociedad
Conyugal formada por los cónyuges ingeniero José Ricardo
Peña Payró y la señora Diana Catalina Ullauri Andrade de

Liquidación Sociedad Conyugal- José Ricardo Peña Payró



1 Peña, quienes la liquidan al tenor de las cláusulas
2 siguientes: **PRIMERA Otorgantes.-** Otorgan esta escritura,
3 ejecutan los actos, hacen las declaraciones y celebran los
4 convenios relativos a la liquidación de su Sociedad
5 Conyugal, las personas siguientes: a) El ingeniero José
6 Ricardo Peña Payró, ecuatoriano, mayor de edad,
7 legalmente capaz para obligarse, de estado civil casado, por
8 sus propios derechos. b) La señora Diana Catalina Ullauri
9 Andrade, ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz
10 para obligarse, de estado civil casada, por sus propios
11 derechos. **SEGUNDA Antecedentes.-** Los cónyuges José
12 Ricardo Peña Payró y Diana Catalina Ullauri Andrade,
13 contrajeron matrimonio en Cuenca el treinta de Marzo de
14 mil novecientos ochenta y cuatro, inscrito en el libro de
15 matrimonio del cantón Cuenca correspondiente al año mil
16 novecientos ochenta y cuatro, tomo dos página uno, acta
17 cuatrocientos once. Mediante convenio celebrado por
18 escritura pública el veinte y tres de junio del año dos mil
19 ocho ante el doctor Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Público
20 Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, al amparo del artículo
21 diez y ocho de la Ley Notarial vigente en concordancia con
22 el artículo doscientos diecisiete de la última codificación del
23 Código Civil, disolvieron la sociedad conyugal que habían
24 contraído, disolución que consta inscrita, al margen de la
25 inscripción del matrimonio, con fecha veinticinco de junio
26 del año dos mil ocho, anotada con el número ciento
27 veintisiete por el Jefe Provincial del Registro Civil del
28 Azuay y anotada ésta inscripción el día veintiséis de junio

del año dos mil ocho al margen del acta protocolizada en la
Notaria a su cargo. **TERCERA Inventario y tasación de
los bienes de la sociedad conyugal.**- La sociedad conyugal
formada por los comparecientes en virtud del artículo
ciento treinta y siete de Código Civil, codificado hoy bajo
el número ciento treinta y nueve del mismo código,
adquirió durante su existencia legal los bienes comunes,
muebles e inmuebles, cuya tasación, activos y pasivos son
los siguientes:

ACTIVOS CORRIENTES	INSTITUCION	VALOR
Bancos		
Diana Catalina Ullauri de Peña	Banco del Pacifico, cuenta corriente NO. 3274500	1.812,42 0,00
José Ricardo Peña Payró	Banco Bolivariano, cuenta corriente No. 150286	6.439,61
Depósitos a plazo fijo		
José Ricardo Peña Payró		
Derechos Fiduciarios		
del Fideicomiso M-03-008-02 (		
0.56%)		
SCHOENSTATT y de los		
derechos Fiduciarios		
del Fideicomiso M-03-008-02 (		
0.50%)		
SCHOENSTATT - Dos depósitos		
a plazo fijo con	CORPORACION CONFRATERNIDAD	
tabla de amortización	SCHOENSTATT	18.895,23
Diana Catalina Ullauri de Peña	MillerCorp S.A. RUC No. 0991112251001	5.968,75
José Ricardo Peña Payró	Inmobiliaria Chorrohuaycu S.A. RUC NO. 0-991373233001	

Liquidación Sociedad Conyugal- José Ricardo Peña Payró



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo
Guayaquil

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI * del Cantón
Guayaquil

Acciones varias		
José Ricardo Peña Payró	FIDASA Sociedad Financiera del Austro S.A. 201,986 acciones de un valor nominal de cuatro milésimos de dólar (US \$ 0.004) que equivalen a un total de US \$ 807.94	807,94
José Ricardo Peña Payró	Banco del Austro 9'550,958 acciones de un valor nominal de cuatro milésimos de dólar (US \$ 0.004) que equivalen a un total de US \$ 38,203.83	38.203,83
José Ricardo Peña Payró	PROECUATIMAR S.A. RUC No 0992533412001-799 acciones de un valor nominal de un dólar (US \$ 1.00) que equivalen a un total de US \$ 799.00	799,00
José Ricardo Peña Payró	Inmobiliaria Chorrohuaycu S.A. RUC No 0991373233001 - de un valor nominal de cuatro centavos de dólar (US \$ 0.04)	0,04
José Ricardo Peña Payró	MILERCORP S.A. RUC No. 0991112251001- de un valor nominal de cuatro centavos de dólar (US \$ 0.04)	0,04
ACTIVOS FIJOS		
Diana Catalina Ullaauri de Peña (Propietaria)	Vehículo Jeep Grand Cherokee Limited año 2001- Chasis 8Y4GWS8NA11704341- Motor 704341 - Color Champang	4.238,75
José Ricardo Peña Payró	Predio Urbano casa Cuenca - clave	

Liquidación Sociedad Conyugal- José Ricardo Peña Payró

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI * del Cantón
Guayaquil

1 antecedentes expuestos anteriormente, amparados en el
2 numeral veinte y tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial,
3 los cónyuges Peña-Ullauri han resuelto liquidar, como en efecto
4 liquidan por medio de este instrumento, la disuelta sociedad
5 conyugal, liquidación que la efectúan al tenor de los convenios
6 y declaraciones siguientes: Es deseo de las partes que, por
7 concepto de la liquidación de la Sociedad Conyugal, se
8 adjudique a la cónyuge señora Diana Catalina Ullauri Andrade
9 de Peña los siguientes activos y pasivos de la sociedad
10 conyugal:

ACTIVOS CORRIENTES	INSTITUCION	VALOR
Bancos		
Diana Catalina Ullauri de Peña	Banco del Pacifico, cuenta corriente NO. 3274500	1.812,42
Diana Catalina Ullauri de Peña	Millercorp S.A. RUC No. 0991112251001	5.968,75
ACTIVOS FIJOS		
Diana Catalina Ullauri de Peña (Propietaria)	Vehículo Jeep Grand Cherokee Limited año 2001- Chasis 8Y4GW58NA11704341- Motor 704341 - Color Champang	4.238,75
José Ricardo Peña Payró	Predio Urbano casa Cuenca - clave catastral 10-01-020-013-000	98.586,20
TOTAL ACTIVOS		110.606,12
PASIVOS CORRIENTES		
José Ricardo Peña Payró	Millercorp S.A.	500,00
José Ricardo Peña Payró	IMPORCERAMICA Importadora de	

	catastral 10-01-020-013-000	98.586,20
José Ricardo Peña Payró	Predio rustico " San José " ubicado en la parroquia San Joaquín - Clave catastral 63100118	44.625,00
TOTAL ACTIVOS		234.914,79
PASIVOS CORRIENTES		
José Ricardo Peña Payró	MillerCorp S.A.	1.000,00
José Ricardo Peña Payró	IMPORCERAMICA Importadora de cerámica S.A. RUC No. 0991227075001	10.178,08
José Ricardo Peña Payró	Diners Club diferido tarjeta No. 36542206040049-	611,54
José Ricardo Peña Payró	Sukasa Tarjeta No. 1992100896580012	615,46
José Ricardo Peña Payró	Visa Bolivariano Tarjeta No. 4222823000775010-	8.612,88
José Ricardo Peña Payró	Pacificard Tarjeta NO. 5545749008787742	3.103,04
Diana Catalina Ullauri de Peña	IMPORCERAMICA Importadora de cerámica S.A. RUC No. 0991227075001	2.939,14
Diana Catalina Ullauri de Peña	Pacificard Tarjeta NO. 5545749003022095	6.851,27
TOTAL PASIVOS		33.911,41
PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL		201.003,38
VALOR QUE LE CORRESPONDE A CADA CÓNYUGE		100.501,69
PATRIMONIO DE JOSE RICARDO PEÑA PAYRO	Donación de los padres de José Ricardo Peña Payró del terreno donde se construyó la casa signada con la clave catastral 10-01-020-013-000	42.932,18

- 1 CUARTA.- Liquidación de la sociedad conyugal, partición de
- 2 gananciales y adjudicaciones.- Sobre la base de los

Liquidación Sociedad Conyugal- José Ricardo Peña Payró



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario XVI º del Cantón Guayaquil

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI * del Cantón
Guayaquil

	cerámica S.A. RUC No. 0991227075001	5.089,04
José Ricardo Peña Payró	Diners Club diferido tarjeta No. 36542206040049-	305,77
José Ricardo Peña Payró	Sukasa Tarjeta No. 1992100896580012	307,73
José Ricardo Peña Payró	Visa Bolivariano Tarjeta No. 4222823000775010-	880,81
José Ricardo Peña Payró	Pacificard Tarjeta NO. 5545749008787742	1.551,52
Diana Catalina Ullaury de Peña	IMPORCERAMICA Importadora de cerámica S.A. RUC No. 0991227075001	1.469,57
TOTAL PASIVOS		10.104,44
PATRIMONIO DE DIANA CATALINA ULLAURI DE PEÑA		100.501,68

Sumando los activos adjudicados hacen un total de
ciento diez mil seiscientos seis 12/100 dólares de los
Estados Unidos de América que, restando la suma de los
pasivos adjudicados que hacen un total de diez mil
ciento cuatro 44/100 dólares de los Estados Unidos de
América tenemos el valor de cien mil quinientos uno
68/100 dólares de los Estados Unidos de América
equivalente a la cuota que le corresponde a la señora
Diana Catalina Ullaury Andrade de Peña en la sociedad
conyugal que por el presente instrumento se liquida. La
Historia de los títulos que acreditan el dominio sobre el
inmueble denominado predio urbano casa Cuenca clave
catastral DIEZ-CERO UNO.CERO VIENTE-CERO
TRECE-CERO CERO CERO, adjudicado por la presente
escritura a la señora Diana Catalina Ullaury Andrade de

Liquidación Sociedad Conyugal- José Ricardo Peña Payró



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario XVI del Cantón Guayaquil

1 Pena es la siguiente: Uno.- El señor Alfredo Peña
2 Calderón y señora Adela Payró de Peña donaron a favor
3 de sus hijos Ricardo y Mónica Peña Payró, la mitad de
4 un lote de terreno ubicado en la esquina de la Avenida
5 Manuel J. Calle y Alfonso Cordero a favor de su hijo Jose
6 Ricardo Peña Payró y la otra mitad a favor de su hija
7 Mónica Peña Payró, mediante escritura pública otorgada
8 en Cuenca el día cuatro de Marzo de mil novecientos
9 setenta y seis, ante el Notario Público doctor Emiliano
10 Feican Garzon, e inscrita en el Registro Mayor de
11 Propiedad bajo el número mil cuatrocientos noventa y
12 ocho, el diecisiete de Noviembre de mil novecientos
13 setenta y seis; y los linderos generales del lote fueron:
14 Por el Norte, la Avenida Manuel J. Calle; Por el Sur,
15 propiedad del Doctor Marcelo Carvallo; Por el Este, otro
16 predio de los donantes, comprado a Manuel Lozano; y
17 por el Oeste, la Avenida Alfonso Cordero, con una
18 superficie total de un mil trescientos cuarenta y cinco
19 metros cuadrados. Uno.- Mediante escritura pública de
20 Aceptación de contrato de Donación y delimitación
21 otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Cuenca, Dr.
22 Emiliano Feican Garzon, el nueve de Marzo de mil
23 novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro
24 Mayor de Propiedad con el número novecientos sesenta y
25 seis el cuatro de Abril de mil novecientos ochenta y tres
26 consta la aceptación de contrato de donación y
27 delimitación efectuada por los cónyuges señor Alfredo
28 Peña Calderón y señora Adela Payró de Peña a favor de

1 sus hijos Ricardo y Mónica Peña Payró. Dos.- En esta
2 misma escritura de Aceptación de contrato de Donación
3 y delimitación se procedió a delimitar sus respectivas
4 mitades, mediante el levantamiento de una pared
5 divisoria, medianera en toda su extensión, y su voluntad
6 de legalizar por medio de este instrumento la referida
7 delimitación con el fin de tener cada uno un título de su
8 predio. Según la línea divisoria trazada de común
9 acuerdo, esta delimitación es así : a) El terreno de Mónica
10 Peña Payró tiene una superficie de seiscientos setenta y
11 dos y medio metros cuadrados y está comprendido
12 dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, la
13 Avenida Manuel J. calle, con doce metros cincuenta
14 centímetros; Por el Sur, el lote de Ricardo Peña Payró;
15 por el Este, la propiedad de Alfredo Peña Calderón; y Por
16 el Oeste, la Avenida Alfonso Cordero con cuarenta
17 metros veinte centímetros. b) El terreno de Ricardo Peña
18 Payró tiene una superficie igual, o sea seiscientos setenta
19 y dos y medio metros cuadrados y sus linderos son: Por
20 el Norte, el predio de Mónica Peña de Malo; Por el Sur, la
21 propiedad del Doctor Marcelo Carvallo, pared propia de
22 éste, al medio; por el Este, propiedad de Alfredo Peña
23 Calderón; y Por el Oeste, la Avenida Alfonso Cordero
24 con diecinueve metros cuarenta centímetros. Uno.-
25 Sobre el terreno antes descrito, compuesto de solar y
26 edificación, que inicialmente fue de propiedad exclusiva
27 del ingeniero José Ricardo Peña Payró, la sociedad
28 conyugal ha reconstruido, remodelado y ampliado la

Liquidación Sociedad Conyugal- José Ricardo Peña Payró



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 edificación mediante una construcción de cemento
2 armado de aproximadamente doscientos cincuenta
3 metros cuadrados más, razón por la cual la sociedad
4 conyugal y dicho cónyuge son conductores de toda la
5 edificación incorporada. El valor del terreno donado por
6 sus padres al señor ingeniero José Ricardo Peña Payró
7 más el costo de la casa que se construyó por el año mil
8 novecientos setenta y ocho se los avalúa en la suma de
9 cuarenta y dos mil novecientos treinta y dos 18/100
10 dólares de los Estados Unidos de América.- Los
11 cónyuges Peña-Ullauri, de mutuo acuerdo, en
12 consideración al estado y costo de las nuevas
13 edificaciones que han revaluado dicho inmueble lo
14 avalúan actualmente en la cantidad de ciento cuarenta y
15 un mil quinientos dieciocho 38/100 dólares de los
16 Estados Unidos de América.- La diferencia, esto es, la
17 cantidad de noventa y ocho mil quinientos ochenta y
18 seis 20/100 dólares de los Estados Unidos de América,
19 es de propiedad de la sociedad conyugal, razón por la
20 cual señora la Diana Catalina Ullauri Andrade de Peña
21 se obliga a compensar, como en realidad compensa a su
22 marido en la presente liquidación con la suma cuarenta
23 y dos mil novecientos treinta y dos 18/100 dólares de
24 los Estados Unidos de América equivalente al valor del
25 terreno en la época de su adquisición y de la edificación
26 que, aproximadamente, en el año mil novecientos setenta
27 y ocho dólares de los Estados Unidos de América, se
28 construyó sobre dicho terreno. Vistos estos antecedentes,

1 en consideración a que la presente liquidación compensa
2 en dinero efectivo el valor original del inmueble,
3 conforme consta en la liquidación correspondiente, en la
4 presente escritura, el señor ingeniero José Ricardo Peña
5 Payró ratifica su deseo de adjudicar en la presente
6 liquidación de Sociedad Conyugal, como en efecto
7 adjudica por medio de esta escritura, el inmueble antes
8 mencionado, compuesto de solar y edificación, a favor de
9 su cónyuge la señora Diana Catalina Ullauri Andrade de
10 Peña. Consecuentemente, deberá inscribirse en el
11 Registro de la Propiedad la adjudicación de dicho
12 inmueble, exclusivamente a nombre de la señora Diana
13 Catalina Ullauri Andrade de Peña. El señor ingeniero
14 José Ricardo Peña Payró renuncia a sus derechos
15 gananciales sobre el vehículo Jeep Grand Cherokee
16 Limited -año dos mil uno- Chasis ochoYcuatroGWeinco
17 ochoNAuno uno siete cero cuatro tres cuatro uno -
18 Motor siete cero cuatro tres cuatro uno, actualmente de
19 color Champang, con la finalidad de que éste sea
20 adjudicado, como en efecto se adjudica por medio de esta
21 escritura, exclusivamente a favor de su cónyuge la señora
22 Diana Catalina Ullauri Andrade de Peña. El total de los
23 activos adjudicados a la señora Diana Catalina Ullauri
24 Andrade de Peña suman la cantidad de CIENTO DIEZ
25 MIL SEIS CIENTOS SEIS DÓLARES Y DOCE
26 CENTAVOS de los Estados Unidos de América (US\$
27 110,606.12) menos los pasivos que asume en esta
28 liquidación- que son DIEZ MIL CIENTO CUATRO

Liquidación Sociedad Conyugal- José Ricardo Peña Payró



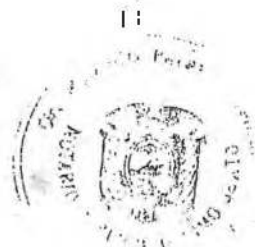
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario XVI del Cantón Guayaquil

1 DÓLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS de
2 los Estados Unidos de América (US\$ 10,104.44) tenemos
3 el valor de la cuota que le corresponde en la presente
4 liquidación que asciende a la suma de CIENTO MIL,
5 QUINIENTOS UN DÓLARES CON SESENTA Y OCHO
6 CENTAVOS de los Estados Unidos de América (US\$
7 100,501.68) según aparece mencionado anteriormente en
8 la presente escritura. La señora Diana Catalina Ullauri
9 de Peña declara entregar y el señor ingeniero José
10 Ricardo Peña Payró declara recibir, a su entera
11 satisfacción mediante cheque numero cero cero siete
12 cuatro cinco dos girado por la suma de CUARENTA MIL,
13 CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE DÓLARES Y
14 SETENTA Y CUATRO CENTAVOS de los Estados
15 Unidos de América (US\$ 40,429.74) a cargo del Banco del
16 Pacífico y en efectivo DOS MIL QUINIENTOS DOS
17 DÓLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS de
18 los Estados Unidos de América (US\$ 2,502.44) que
19 sumados los dos valores hacen un total de CUARENTA Y
20 DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES
21 CON DIECIOCHO CENTAVOS de los Estados
22 Unidos de América (US\$ 42,932.18) cantidad que
23 corresponde a la compensación por el valor del terreno y
24 casa construida en mil novecientos setenta y ocho. a) Es
25 voluntad de las partes que, por concepto de la
26 liquidación de la Sociedad Conyugal, se adjudique al
27 señor ingeniero José Ricardo Peña Payró los activos y
28 pasivos siguientes:

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI º del Cantón
Guayaquil

ACTIVOS CORRIENTES	INSTITUCION	VALOR
Bancos		
José Ricardo Peña Payró	Banco Bolivariano, cuenta corriente No. 150286	6.439,61
Depósitos a plazo fijo		
José Ricardo Peña Payró - Derechos Fiduciarios		
del Fideicomiso M-03-008-02 (0.56%) SCHOENSTATT y de los derechos fiduciarios		
del Fideicomiso M-03-008-02 (0.50%) SCHOENSTATT - Dos depósitos a plazo fijo con	CORPORACION CONFRATERNIDAD	
Tabla de amortización:	SCHOENSTATT	18.895,73
José Ricardo Peña Payró	Inmobiliaria Chorrohuaycu S.A. RUC NO. 0-991373233001	14.537,98
Acciones varias		
José Ricardo Peña Payró	FIDASA Sociedad Financiera del Austro S.A. 201,986 acciones de un valor nominal de cuatro milésimos de dólar (US \$ 0.004) que equivalen a un total de US \$ 807.94	807,94
José Ricardo Peña Payró	Banco del Austro 9'550,958 acciones de un valor nominal de cuatro milésimos de dólar (US \$ 0.004) que equivalen a un total de US \$ 38.203.83	38.203,83
José Ricardo Peña Payró	PROECUATIMAR S.A. RUC No 0992533412001-799 acciones de un valor nominal de un dólar (US \$ 1.00) que equivalen a un total de US \$ 799.00	799,00
José Ricardo Peña Payró	Inmobiliaria Chorrohuaycu S.A. RUC No 0991373233001 - de un valor nominal	

Liquidación Sociedad Conyugal- José Ricardo Peña Payró



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI * del Cantón
Guayaquil

	de	
	cuatro centavos de dólar (US \$ 0.04)	0.04
José Ricardo Peña Payró	MILERCORP S.A. RUC No. 0991112251001- de un valor nominal de cuatro centavos de dólar (US \$ 0.04)	0.04
ACTIVOS FIJOS		
José Ricardo Peña Payró	Predio rustico " San José " ubicado en la parroquia San Joaquín - Clave catastral 63100118	44.625,00
TOTAL ACTIVOS		124.308,67
PASIVOS CORRIENTES		
José Ricardo Peña Payró	MillerCorp S.A.	500,00
José Ricardo Peña Payró	IMPORCERAMICA Importadora de cerámica S.A. RUC No. 0991227075001	\$ 089,04
José Ricardo Peña Payró	Diners Club diferido tarjeta No. 36542206040049-	305,77
José Ricardo Peña Payró	Sukasa Tarjeta No. 1992100896580012	307,73
José Ricardo Peña Payró	Visa Bolivariano Tarjeta No. 4222823000775010-	7.732,07
José Ricardo Peña Payró	Pacificard Tarjeta NO. 5545749008787742	1.541,52
Diana Catalina Ullauri de Peña	IMPORCERAMICA Importadora de cerámica S.A. RUC No. 0991227075001	1.469,57
Diana Catalina Ullauri de Peña	Pacificard Tarjeta NO. 5545749003022095	6.851,29
TOTAL PASIVOS		23.806,99
PATRIMONIO DE RICARDO PEÑA		100.501,68

Compensación de derechos de donación	Con cheque Banco del Pacífico número 007452	40.429,74
Compensación de derechos de donación	Con efectivo	2.502,44

Liquidación Sociedad Conyugal- José Ricardo Peña Payró

1 El total de los activos adjudicados al señor ingeniero
2 José Ricardo Peña Payró suman CIENTO VEINTE Y
3 CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO DÓLARES CON
4 SESENTA Y SIETE CENTAVOS de los Estados Unidos
5 de América (US\$ 124,308.67) menos los pasivos que
6 asume en esta liquidación que ascienden a la cantidad
7 de VEINTE Y TRES MIL OCHO CIENTOS SEIS
8 DÓLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS de
9 los Estados Unidos de América. (US\$ 23,806.99)
10 tenemos la cantidad de CIEN MIL QUINIENTOS UN
11 DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS de
12 los Estados Unidos de América (US\$ 100,501.68) que
13 corresponden a su cuota en la sociedad conyugal que
14 mediante esta escritura se liquida. La señora Diana
Catalina Ullauri Andrade de Peña, declara entregar a
su marido, por concepto de compensación del valor
del terreno y casa antes mencionados y el señor
ingeniero José Ricardo Peña Payró declara recibir a su
18 entera satisfacción el cheque numero cero cero siete
19 cuatro cinco dos girado por la suma de CUARENTA
20 MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE DÓLARES
21 Y SETENTA Y CUATRO CENTAVOS de los Estados
22 Unidos de América (US\$ 40,429.74) a cargo del Banco
23 del Pacífico y en efectivo la cantidad de DOS MIL
24 QUINIENTOS DOS DÓLARES CON CUARENTA Y
25 CUATRO CENTAVOS de los Estados Unidos de
26 América (US\$ 2,502.44), Como entre los bienes antes
27 mencionados, adjudicados por la presente escritura al
28

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario XVI del Cantón
Guayaquil



1 señor ingeniero José Ricardo Peña Payró, se encuentra
2 un bien raíz denominado San José" situado en terrenos
3 aledaños a la ciudad de Cuenca, ubicado en la
4 parroquia San Joaquín, identificado como predio
5 rústico con clave catastral numero cero seis tres uno
6 cero cero uno uno ocho, se hace constar lo siguiente:
7 **Historia del dominio.-** La historia de los títulos que
8 acreditan el dominio sobre el predio rústico inmueble
9 denominado San José", adjudicado en exclusiva por la
10 presente escritura al señor José Ricardo Peña Payró, es
11 la siguiente: Por escritura pública otorgada ante el
12 Notario Cuarto del Cantón Cuenca, Doctor Alfonso
13 Andrade Ormaza, el siete de Enero de mil novecientos
14 noventa y uno, e inscrita en el Registro de la
15 Propiedad con el número novecientos uno el veintiuno
16 de Febrero de mil novecientos noventa y uno consta la
17 compra efectuada por José Ricardo Peña Payró, a los
18 cónyuges Alfredo Miguel Peña Calderón y Adela
19 Payró, de un lote de terreno ubicado en el sector
20 conocido con el nombre de San José de la parroquia
21 San Joaquín, del Cantón Cuenca, Provincia del Azuay,
22 con una superficie de catorce mil ochocientos setenta y
23 cinco metros cuadrados y comprendido dentro de los
24 siguientes linderos: Por la cabecera, con terrenos que
25 se enajenaron a favor de Mónica Peña Payró, por el
26 pie, y un costado, con terrenos de Predial Agrícola
27 Peña y, por el otro costado, con un camino público.
28 Como consecuencia de la presente liquidación de la

1 Sociedad Conyugal, la cónyuge señora Diana Catalina
2 Ullauri Andrade de Peña, deja constancia de que
3 renuncia a la mitad de gananciales a que tiene derecho
4 sobre el antes mencionado terreno ya que es su deseo
5 de que éste se adjudique en su totalidad a su cónyuge
6 el señor ingeniero Ricardo Peña Payró. QUINTA
7 ACEPTACIÓN.- Los COMPARECIENTES declaran
8 que aceptan la liquidación, partición y adjudicación de
9 los bienes que formaron parte de la Sociedad
10 Conyugal contraída por ellos y, que no tienen nada
11 que reclamarse entre sí, por este motivo. SEXTA
12 PUBLICACIÓN E INSCRIPCIONES.- El presente
13 convenio de liquidación de la sociedad conyugal,
14 dispondrá usted que se inscriba en el Registro de la
15 Propiedad correspondiente por cuanto existen bienes
16 inmuebles objeto de adjudicación en la liquidación.
17 Como requisito previo a la inscripción, se servirá
18 usted, mediante AVISO que se publicará por una sola
19 vez en uno de los periódicos de circulación nacional
20 en la forma prevista en el artículo ochenta y dos del
21 Código de Procedimiento Civil, dar a conocer al
22 público la presente liquidación de la sociedad
23 conyugal. Transcurrido el término de veinte días
24 desde la publicación del AVISO antes mencionado, y
25 en la hipótesis de no existir oposición, sentará usted la
26 respectiva razón notarial y dispondrá su inscripción
27 en el Registro de la Propiedad correspondiente al
28 lugar en que se hallan situados los inmuebles y

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Titular 16to
Cantón Guayaquil



1 bienes objeto de esta liquidación. Hecho, que se me
2 entreguen tres testimonios notariales para hacer el
3 uso conveniente a los intereses de los comparecientes.
4 **SÉPTIMA Gastos.-** Todos los gastos que demande la
5 presente escritura hasta su legalización final, correrán
6 por cuenta del señor ingeniero José Ricardo Peña
7 Payró. **OCTAVA Documentos Habilitantes.-** Se
8 acompañan los documentos habilitantes siguientes:
9 Uno.- Acta de Inscripción del matrimonio contraído
10 por el señor ingeniero Ricardo Peña Payró y la
11 señorita Diana Catalina Ullauri Andrade, en cuyo
12 margen consta anotada la razón de la disolución de la
13 Sociedad Conyugal.- Dos.- Certificados otorgados por
14 el Registrador de la Propiedad del Cantón Cuenca
15 correspondientes a los bienes inmuebles objeto de
16 adjudicación en la presente liquidación de Sociedad
17 Conyugal.- Sirvase agregar las cláusulas de estilo.-
18 (firmado) Doctora Mariana Gallo de Peña.- Registro
19 profesional numero dos mil setecientos siete del
20 Colegio de Abogados del Guayas.- **(HASTA AQUÍ LA**
21 **MINUTA).**- Es copia.- En consecuencia los
22 comparecientes se ratifican en el contenido de la
23 minuta inserta la que de conformidad con
24 la Ley queda formalizada en escritura pública para
25 que surta sus correspondientes efectos legales.- La
26 cuantía de la presente escritura es como consta en la
27 matriz de la misma.- Los comparecientes me
28 exhibieron sus documentos de identificación.- De

CERTIFICADO

Conforme a la solicitud presentada y a los informes de los departamentos de revisión de títulos y prohibiciones, el Registrador de la Propiedad del Cantón Cuenca certifica lo siguiente:

Que, con el número dos mil cuatrocientos noventa y ocho del Registro Mayor de Propiedad el diez y siete de noviembre de mil novecientos setenta y seis, según escritura otorgada ante el Notario Séptimo de este Cantón doctor Emiliano Feican Garzón, el cuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis, se encuentra inscrita la donación efectuada por Alfredo Peña Calderón y Adela Payro, a favor de sus hijos menores de edad RICARDO y Mónica PENA PAYRO, una fracción de terreno que por apertura de la Avenida Manuel J. Calle y que queda hacia el Sur, ubicada en la parroquia Huayna Capac de este Cantón, y en la actualidad circunscrita como sigue: Por el Norte, la Avenida Manuel J. Calle, Por el Sur, la propiedad del doctor Marcelo Carvallo, pared propia de éste al medio, Por el Este, predio que Alfredo Peña compró a Manuel Lozano, pared medianera en el lindero y, Por el Oeste, la calle Alfonso Cordero. Esta donación es en partes iguales, debiendo corresponder la mitad Norte de la superficie total a Ricardo, y la mitad Sur, a Mónica. Por ser menores de edad acepta por ellos la señora Rosario Calderón viuda de Peña. Compra que se encuentra aceptada por parte de RICARDO PENA PAYRO, soltero, y Mónica Peña Payro de Malo, según escritura otorgada ante el Notario Séptimo de este Cantón doctor Emiliano Feican Garzón, el nueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro Mayor de Propiedad con el numero novecientos sesenta y seis el cuatro de abril de mil novecientos ochenta y tres. Y por este



Registro de la Propiedad de Cuenca

mismo instrumento proceden a delimitar sus respectivas mitades, mediante el levantamiento de una pared divisoria en toda su extensión con el fin de tener cada uno un título de su predio debidamente individualizado, según la línea divisoria trazada de común acuerdo quedando el terreno de RICARDO PENA PAYRO, con una superficie de seiscientos setenta y dos y medio metros cuadrados, y la casa edificada, y sus linderos son: Norte, predio de Mónica Peña de Malo, Sur, la propiedad del doctor Marcelo Carvallo, pared propia de éste al medio, Por el Este, propiedad de Alfredo Peña Calderón y, Oeste, la Avenida Alfonso Cordero, con diez y nueve metros cuarenta centímetros. La pared divisoria con el predio de Alfredo Peña Calderón es medianera en su integridad.

Que revisados los índices de esta dependencia desde mil novecientos ochenta a la fecha, son los antes descritos los únicos Actos Registrados a nombre de JOSE RICARDO PEÑA PAYRO, vinculados con el predio que motiva esta certificación.- Cualquier enmendadura o alteración invalida este documento.- Cuenca, veinte y cuatro de junio del dos mil ocho.



Dr. Wilson Raul Palomeque

Registrador de la Propiedad del Cantón Cuenca Encargado

Amanuense de Certificados 1: DBELTRAN
Revisor de Certificados: MSAETEROS
Amanuense de Certificados 2:
PZAMBRANO

Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

Nombre / Razón Social
PEÑA PAYRO RICARDO

Concepto
PREDIO URBANO

Dirección
ALFONSO CORDERO

Código Descripción
001 IMPUESTO MUNICIPAL
010 MANTENIMIENTO SISTEMA/EMISION

Título No. / Emisión
52943 01/ENE/2008

Año
2008

Cédula / Ruc
1001020013000

Clave Catastral
10-01-020-013-000

Fecha de Pago / Abono
09/ENE/2008 13:28

Valor
68.54
0.57

DEBITOS...		CREDITOS...		SUMAN.....	
Abonos	0.00	Recargos	0.00	Total Debitos	68.54
Exoneraciones	0.00	Intereses	0.00	Total Créditos	0.00
Descuentos	6.85	TOTAL	0.00		
TOTAL	6.85			A PAGAR....	62.26

Son:
SeSENTA y Dos con 26/100 Dolares

Avalúos:
Terreno: 100,310.38
Construcción: 41,208.00
Total: 141,518.38

Caja SICC

TARIFA IMPOSITIVA 0.04843 %

Nº 0420077

Director Financiero

Jefe de Rentas

Bolivar 7-67 y Borrero Sucie y Benigno Malo. Computador: (593-7) 2845 499. Cuenca, Ecuador. Email: cuenca@cuenca.gov.ec
www.cuenca.gov.ec

Nombre / Razón Social
PEÑA PAYRO RICARDO

Concepto
IMPUESTO ADICIONAL BOMBEROS - URBANO

Dirección
ALFONSO CORDERO

Código Descripción
001 IMPUESTO ADICIONAL BOMBEROS - URBANO

Título No. / Emisión
52943 01/ENE/2008

Año
2008

Cédula / Ruc
1001020013000

Clave Catastral
10-01-020-013-000

Fecha de Pago / Abono
09/ENE/2008 13:28

Valor
21.23

DEBITOS...		CREDITOS...		SUMAN.....	
Abonos	0.00	Recargos	0.00	Total Debitos	0.00
Exoneraciones	0.00	Intereses	0.00	Total Créditos	0.00
Descuentos	0.00	TOTAL	0.00		
TOTAL	0.00			A PAGAR....	21.23

Son:
Veinte y Uno con 23/100 Dolares

Avalúos:
Terreno: 100,310.38
Construcción: 41,208.00
Total: 141,518.38

Caja SICC



Registro de la Propiedad de Cuenca

CERTIFICADO

Conforme a la solicitud presentada y a los informes de los departamentos de revisión de títulos y prohibiciones, el Registrador de la Propiedad del Cantón Cuenca, certifica lo siguiente:

Que, con el número novecientos uno del Registro de Propiedad, el veinte y uno de febrero de mil novecientos noventa y uno, según escritura otorgada ante el Notario Cuarto de este Cantón, doctor Alfonso Andrade Ormaza, el siete de enero de mil novecientos noventa y uno, se encuentra inscrita la compra efectuada por RICARDO PEÑA PAYRO casado, a los cónyuges Alfredo Miguel Peña Calderón y Adela Payro, de un lote de terreno ubicado en el sector conocido con el nombre de San José de la parroquia San Joaquín, de este Cantón, de la superficie de catorce mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por la cabecera, con terrenos que se enajenaran a favor de Mónica Peña Payro, Por el pie, y un costado, con terrenos de Predial Agrícola Peña y, Por el otro costado, con un camino público.

Que revisados los índices de esta dependencia desde mil novecientos noventa y uno a la fecha es el antes descrito el único Acto Registrado a nombre de JOSE RICARDO PEÑA PAYRO casado con DIANA CATALINA ULLAURI ANDRADE, vinculado con el predio que



CERTIFICADO DE REGISTRO Y AVALUO CATASTRAL

No. 0015321

EL DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y ESTADÍSTICAS:

CERTIFICA:

VALOR \$ 3,65

Que revisado los Catastros de Predio

RUSTICO

CONSTA

correspondientes al año que

decorre, se encuentra que

PEÑA PAYRO JOSE RICARDO

consta (n)

Registrada en el Catastro de Predio (Rústico o Urbano) de este Cantón

UBICACIÓN

AVALUO CATASTRAL

CARTA DE PAGO No.

CLAVE CATASTRAL

NOMBRE DE LA LOTIZACIÓN

OBSERVACIONES

AV. CONS.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

DATOS DE LA IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

APellidos

PEÑA

PAYRO

NOMBRES

PATERNAL

MATERNAL

JOSE RICARDO

CÉDULA DE IDENTIDAD

PREPARADO POR

0101035723

Cuenca, a 26 de junio del 200

Dirección de
Avalúos, Catastros
y Estadísticas

cuenca
I. MUNICIPALIDAD

NOTA: No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras

DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS





BANCO DEL PACÍFICO

30-008
260

327-50-0

QUE SE PAGARON EN VALORES DE CINA
DEL BANCO EN EL CUADRO O SIX
SUBSIDIAS DEL EXTERIOR

CERO CERO CINCO CUATROS IETEDOS

007452

PAGUESE
A ORDEN DE

JOSE RICARDO REBA P. 12

40,429.74

LA SUMA DE

CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO 74/100

30/11/08

30/11/08

DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA

DIANA CATALINA ULLAURI ANDRADE DE PENA

327-50-0

F23F23

Dr. Ricardo A.
Dr. Ricardo A.
Dr. Ricardo A.



Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez

Dr. Rod. P. 97 m.

con fecha de de 19

Jefe de Oficina

RES Y

estado con fecha de de 19

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha de 19

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL AZUAY

RAZON: Por orden del Señor Notario Décimo Sexto de Guayaquil, según resolución dictada con fecha 23 de junio de 2008, SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL O DE GANANCIALES, formada por los señores: JOSE RICARDO PEÑA PAYRO Y DIANA CATALINA ULLAURI ANDRADE. Documento que se archiva con el Nro. 127 Cuenca, 25 de junio de 2008.

Ruben Dario Tapia Rivera
JEFE PROVINCIAL DE
REGISTRO CIVIL DEL AZUAY

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Tomo 2 Pág. 11 Acta 411

En Provincia de hoy día de de mil novecientos E. que suscribe, Jefe de Registro Civil extiendo la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Jose Ricardo Peña Payro

..... nacido en el 20 de de de nacionalidad de profesión con Cédula N° 010103572-3 domiciliado en de estado anterior soltero hijo de Alberto Peña y de Adela Payro

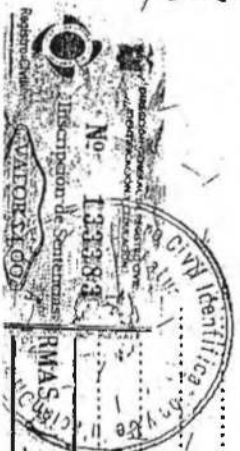
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Diana Catalina Ullauri Andrade

..... nacida en el 19 de de nacionalidad de profesión con Cédula N° 010185794-4 domiciliada en de estado anterior soltera hija de Jorge Ullauri y de Diana Andrade

LUGAR DEL MATRIMONIO: Cuenca FECHA: 30 de mayo de 1984

En este matrimonio legitimaron a su hij. comun. llamado

OBSERVACIONES:



RMAS
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL AZUAY

COPIA INTEGRA

NACI MARI DE

Camilo Díaz Hago Gabriel
PRESESIONAL

Escritura de Registro Civil del AZUAY
Cantón de Azuay
Registro Civil y
que es fiel copia del
Jefe Prov. de Registro Civil, Identificación y
26 JUN 2008 de Azuay
Cuenta,



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI * del Cantón
Guayaquil

conformidad con la Ley de Federación de Abogados del Ecuador vigente, he archivado la minuta transcrita a la que me remitiré en cualquiera de los casos que fuere necesario hacerlo de conformidad con la Ley.- Leída que fue íntegramente por mí el Notario a los intervinientes la presente escritura pública éstos la aprueban se afirman y ratifican, en cada una de sus partes y para constancia firman en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-


SR. JOSE RICARDO PEÑA PAYRÓ

C.C. No. 0101035423

C.V. No.


SRA. DIANA CATALINA ULLAURI ANDRADE DE PEÑA

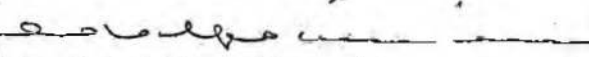
C.C. No. 0101854944

C.V. No.


DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO XVI GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-




Dr. Rodolfo Perez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Liquidación Sociedad Conyugal José Ricardo Peña Payró



Número de Repertorio: 25,760

Fecha de Repertorio : 27/nov/2008

LA REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1.- Liquidación de Sociedad Conyugal con el No.17057 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Cuenca, Treinta de Diciembre del Dos Mil Ocho.

Trabajados por:

Revisor de Título : ECARDOSO
Generador de Razón : FPALOMEQUE
Revisor Legal : ADOMINGUEZ
Asesor : MANDRADE




Dr. Elicec Flores Flores
Registrador de la Propiedad.

RAZÓN NOTARIAL

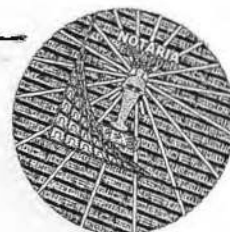
Guayaquil, 6 de Octubre del 2008.

DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, SIENTO RAZÓN, que habiendo transcurrido el término de 20 días desde la publicación de fecha sábado seis de Septiembre del dos mil ocho, Año Ciento veinte y cuatro, de treinta y seis páginas, en el Primer Diario Público "El Telégrafo", de la ciudad de Guayaquil, del Extracto de la Liquidación de la Sociedad Conyugal, realizada entre los cónyuges JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ Y DIANA CATALINA ULLAURI ANDRADE DE PEÑA, de fecha 30 de junio del dos mil ocho, celebrada ante el suscrito, DOY FE, que NO existe oposición alguna, y en consecuencia dispongo su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca, lugar donde se encuentran los bienes inmuebles objetos de esta liquidación.

EL NOTARIO



DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

EXTRACTO DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

AUTORIDAD COMPETENTE: Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador.

OTORGANTES: Los cónyuges señores: JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ Y DIANA CATALINA ULLAURI ANDRADE DE PEÑA.

FUNDAMENTOS DE LIQUIDACIÓN: Los actores se fundamentan en lo establecido en la Ley Notarial en el Art. 18 numeral 23.

ANTECEDENTES: PRIMERO.- Los cónyuges JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ Y DIANA CATALINA ULLAURI ANDRADE DE PEÑA, contrajeron matrimonio en la ciudad de Cuenca, el 30 de marzo de 1984, inscrito en el libro de matrimonios del cantón Cuenca correspondiente al año mil novecientos ochenta y cuatro, tomo dos página once, acta cuatrocientos once. Mediante acta notarial, el Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, según consta del acta de audiencia celebrada el 23 de junio del 2008, declaró disuelta la sociedad de gananciales formada por los cónyuges JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ Y DIANA CATALINA ULLAURI ANDRADE DE PEÑA, por mutuo consentimiento. Habiéndose tomado nota de esta resolución, al margen de la inscripción del matrimonio en el Registro Civil del Azuay el día 25 de junio del 2008. **SEGUNDO.-** Los cónyuges JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ Y DIANA CATALINA ULLAURI ANDRADE DE PEÑA, mediante escritura pública de fecha 30 de junio del 2008, autorizada por el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, han procedido a liquidar la sociedad conyugal que tienen formada. **TERCERO.-** Los cónyuges JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ Y DIANA CATALINA ULLAURI ANDRADE DE PEÑA, son propietarios de dos bienes inmuebles que a continuación detallamos: a) un predio urbano compuesto de solar y casa en el cantón Cuenca - situado en la Avenida Manuel J. Calle y la Avenida Alfonso Cordero - Clave Catastral 10-01-020-013-000 y b) de un predio rustico denominado "San José" ubicado en la Parroquia San Joaquín del Cantón Cuenca, Provincia del Azuay- Clave Catastral 63100118.

CUANTIA: INDETERMINADA.

AVISO DE OPOSICIÓN: Se pone en conocimiento del público la liquidación de la sociedad conyugal de los cónyuges señores: José Ricardo Peña Payró y Diana Catalina Ullauri Andrade de Peña, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Notarios. En caso de no existir oposición se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de liquidación de sociedad conyugal y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 4 de septiembre del 2008

**DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
NOTARIO PUBLICO TITULAR DECIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



GUAYAS
Delegación Provincial



Nro. CNE-DPG 13695

Guayaquil, 23 de agosto del 2016

CERTIFICACIÓN

AB.: ROBERTO RONQUILLO NOBOA Director de la Delegación Provincial Electoral del GUAYAS Del Consejo Nacional Electoral, CERTIFICO:

Que el Señor(a) PEÑA ULLAURI RICARDO ANDRES con cédula de ciudadanía No.-0920358090 ha tramitado su (CERTIFICADO DUPLICADO DE VOTACIÓN, DE EXCENCIÓN O DE PAGO DE MULTA) correspondientes a las Elecciones Seccionales del 23 de Febrero del 2014, por lo que se emite el presente Certificado de manera Provisional, el mismo que tendrá vigencia de TREINTA DÍAS a partir de la presente fecha.

Este documento no tiene costo alguno y será valido para todos los trámites públicos y privados.

Atentamente:

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Nota: Una vez cumplido el tiempo de vigencia, el canje de este documento no generará costo alguno en su emisión, salvo en los casos en que existiesen valores pendientes de pago por concepto de multas y otros.

